

AUTORIZA "**DESFILE**", SOLICITADO
POR PASTOR PRESBITERO DE LA
IGLESIA "EJERCITO EVANGELICO DE
CHILE".-

DECRETO N° 880 /

LOTA, 16 MAYO 2016

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 03810 de fecha 11/05/2016 del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Iglesia "Ejercito Evangélico de Chile", para su conocimiento y resolución.-

2.- INSTANCIA, del Pastor Presbítero de la Iglesia "Ejercito Evangélico de Chile", de fecha 09/05/2016, que solicita: autorización para realizar un "**DESFILE**", en celebración de su nuevo Aniversario de los Emblemas de su Corporación. Dicha actividad, se iniciaría desde calle 18 de septiembre frente a las puertas del Estadio Municipal de Lota, para continuar por: calle Avda. La Paz, calle Carrera, Plaza Salvador Allende, calle Squella, calle P. Aguirre Cerda y calle Condell hasta el N° 248 de Lota Bajo; dirección, del Templo Central, en donde, finalizaría la actividad con un culto de acción y gracia.-

3.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Iglesia "Ejercito Evangélico de Chile, realizar un "**DESFILE**" en celebración de un nuevo Aniversario de los Emblemas de dicha Congregación; el recorrido se iniciará desde calle 18 de Septiembre (frente a ingreso principal estadio Municipal), para continuar por: calle Avda. La Paz, calle Carrera, Squella, (Plaza Salvador Allende), calle P. Aguirre Cerda, calle Condell hasta la dirección N° 248 domicilio de la Congregación.

2.- El "**DESFILE**", se llevará a efecto día Sábado 21 de mayo de 2016, en el horario de 15:00 a 16:30 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- Los dirigentes de la Congregación "Ejercito Evangélico de Chile", tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA "EJERCITO EVANGELICO DE CHILE", TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/VCA/LZP




PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE